

## SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2015

### ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. MARTÍN VICENTE  
VICENTE

#### CONCEJALES

D. JAIME MARCOS SEÑOR

D<sup>a</sup>. ANA CAMINO  
MARTÍNEZ

D<sup>a</sup>. MARÍA DE MIGUEL  
NUÑO

D<sup>a</sup>. ANA DOMÍNGUEZ  
NAVARRO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR LEÓN  
RIQUELME

D. CARLOS NUÑO MOLINA

#### SECRETARIO- INTERVENTOR

D. JESÚS JOSÉ HEREDIA  
CLEMENTE

En la localidad de Tórtola de Henares, siendo las doce horas del día treinta y uno de enero de dos mil quince, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los concejales anotados al margen, previa citación con el orden del día formado por la Alcaldía con la debida antelación y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Vicente Vicente, quien vista la asistencia declaró abierto el acto por el siguiente orden:

### LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Distribuido a todos los concejales, junto con la convocatoria de este Pleno, el borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2014, por el Sr. Presidente se requirió de los asistentes que manifestaran si deseaban realizar alguna alegación a su redacción; resultando que no se formuló alegación alguna, quedando aprobado, por unanimidad de los asistentes el borrador del

acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2014, en la forma en que se encuentra redactado.

### PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 31 de enero de enero de 2015.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 15 de diciembre de 2014.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 15 de diciembre de 2014 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Seguidamente por el Sr. Presidente se concedió la palabra a los representantes de los grupos municipales; y así por D. Carlos Nuño Molina en representación del grupo municipal de I.U. se manifestó lo siguiente:

Que reitera su voto contrario al Presupuesto presentado para el ejercicio de 2015; e igualmente se reitera en sus argumentos de años anteriores.

Que por su parte ya se había propuesta en ejercicios anteriores una rebaja en el I.B.I. Urbana; y se confirma con la propuesta de la Alcaldía que este es posible.

Igualmente ocurre con la realización de planes de empleo, necesidad urgente que no es imposible realizar.

No obstante da la bienvenida a estas rectificaciones del equipo de gobierno.

Reitera su voto negativo por la estructura general del Presupuesto que se propone.

Seguidamente por la portavoz del grupo municipal del P.S.O.E. D<sup>a</sup>. Ana Domínguez Navarro, se manifiesta que:

Mantiene su voto en contra el Presupuesto presentado para 2015, siguiendo la línea de ejercicio anteriores, por la falta de inversión y la necesidad de un mayor esfuerzo en planes de empleo, que se podrían haber ~~realizado~~ desde el inicio de la legislatura. No obstante se ~~alegran de su incorporación~~.

Manifiesta su disconformidad con las retribuciones de los órganos de gobierno y propone la reducción de esta partida.

Seguidamente por D<sup>a</sup>. Ana Camino Martínez en representación del grupo municipal del P.P. se manifiesta que no tiene nada que añadir.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno la aprobación inicial del Presupuesto General del este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, con el siguiente resultado:

Por cuatro votos a favor de los concejales del grupo municipal del P.P. y tres votos en contra de los concejales de los grupos municipales del P.S.O.E. e I.U., y por tanto, por mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tórtola de Henares para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	867.300,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	832.310,00
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	275.410,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	469.300,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	10.000,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	70.600,00
CAPÍTULO 5. Fondo de Contingencia	7.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	34.990,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	34.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>901.300,00</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	901.300,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	901.300,00
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	485.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	14.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	211.600,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	183.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	7.700,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
<b>TOTAL:</b>	<b>901.300,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

### **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL I.B.I. URBANA.**

Vista la propuesta de la Alcaldía de Modificación

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2015, por la que se acuerda someter al Dictamen de la Comisión de Cuentas, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por el que se propone una reducción de la cuota tributaria del 0,61% al 0,59%, lo que podría suponer una rebaja lineal de un 3,33% para todos los sujetos pasivos y en muchos casos de un 8,8% para los inmuebles que superen la media de la base imponible; todo ello con efectos de 1 de enero de 2016.

Seguidamente por el portavoz del grupo municipal de I.U. se manifiesta que él mismo venía pidiendo esta rebaja, pero aumentada, desde el inicio de la legislatura; le parece bien pero insuficiente.

No se debería tratar a todas las viviendas por igual; debiendo bajarse la cuota tributaria a la vivienda habitual e incrementarse para la segunda vivienda, especialmente las que no cumplen con la función social que reconoce la Constitución.

Por la portavoz del grupo municipal socialista D<sup>a</sup>. Ana Domínguez, manifiesta que su grupo apoyará la propuesta; y que está bien empezar por la buena senda; pero esta modificación, insuficiente por otra parte, debería haberse producido antes. Considera la medida beneficiosa pero en un marco de campaña electoral.

Por el Sr. Presidente, se manifiesta que además de esta propuesta, se seguirán buscando más formular para rebajar la presión fiscal en el Municipio.

Visto el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas de 31 de enero de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento de Tórtola de Henares previa deliberación, por Unanimidad de los asistentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO A S.D.C.**

Seguidamente, por el Sr. Presidente se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 25 de septiembre de 2014, por la que se concede licencia a la mercantil Antenas y Sistemas de Comunicaciones, S.L. para la instalación de equipos electrónicos necesarios para dar cobertura de telecomunicaciones e internet en el municipio, en la torreta de telecomunicaciones propiedad de este Ayuntamiento; especialmente con el fin de dar cobertura de telecomunicaciones e internet en las zonas que actualmente no cubre la oferta existente en Tórtola.

Vista la resolución de referencia y el expediente tramitado al efecto, los asistentes se dieron por enterados.

**MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la portavoz del grupo municipal socialista, se reitera su petición de habilitación para la utilización del polideportivo municipal cubierto, por todos los colectivos y vecinos del municipio.

El polideportivo se ha venido utilizando por personas ajenas al municipio.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que está previsto que estas instalaciones pueden ser utilizadas libremente próximamente.

Por la portavoz del grupo municipal socialista, se solicita que se informe sobre la previsión de reparación de las pistas exteriores del polideportivo, que se encuentran en un deplorable estado que las hace impracticables.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que se ha estudiado su reparación, pero que los presupuestos presentado hasta la fecha superan los 50.000 euros; y en este momento no es posible asumir este gasto.

Por el portavoz del grupo municipal de I.U., se manifiesta, que hace algún tiempo se aprobó, por este pleno, autorizar para que los servicios que presta el Ayuntamiento, puedan ser prestados por otras administraciones o empresas externas, siempre que el coste de su prestación sea más barato para las arcas municipales.

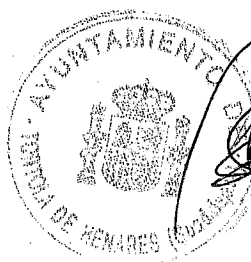
Por el Sr. Presidente se pide aclaración sobre si se refiere al acuerdo adoptado por este pleno, en relación a su incorporación al Consorcio Provincial de Residuos.

Por el portavoz del grupo municipal de I.U., manifiesta que se refiere a dicho acuerdo, que ya en su momento se opuso a este desarrollo por estar vacío de contenido; el Ayuntamiento cede su gestión a la Diputación y esta a su vez a una empresa privada.

Reitera su opinión contraria a las privatizaciones en los servicios municipales.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que, no hay nada nuevo a este respecto y no lo puede haber, al menos, hasta 2016; puesto que la Mancomunidad Las Dos Campiñas tiene contrato hasta 2016, con la empresa Cespa para la prestación del servicio de recogida de basuras. La Mancomunidad no se puede disolver hasta tanto no se finalice el contrato con Cespa y se liquiden todas las deudas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las doce treinta horas de que yo el secretario doy fe.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a horizontal line.